



**(06 de junio de 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 020 DEL 2000 QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

### **CONSIDERANDO**

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 12 de junio de 2000, el Consejo Superior Universitario, previa recomendación del Consejo Académico, aprobó el funcionamiento del programa "Licenciatura en Matemáticas y Física", cuya administración le fue asignada a la Facultad de Ciencias Básicas.

Que se hace necesario atender lo dispuesto en el Decreto 2450 de 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas Académicos de Licenciatura y los enfocados a la Educación y la Resolución 02041 del 3 de Febrero de 2016, por la cual el Ministerio de Educación Nacional establece las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que de conformidad con lo establecido en la precitada Resolución 02041 de 2016, se requiere ajustar la denominación de los programas al listado contenido en el artículo primero de la misma.

Que en el proceso de reforma que se adoptó para el Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física se identificó que del mismo se desprenden dos programas de acuerdo con las denominaciones antes referidas, Licenciatura en Física y Licenciatura en Matemáticas.

Que el desarrollo de la Física requiere implícitamente el uso de las Matemáticas y al abrir un programa de Licenciatura en Física, se fortalece simultáneamente ambas ramas de la ciencia.

Que la Facultad de Ciencias Básicas propone los dos programas de Licenciatura tanto en Física como en Matemáticas, con una estructura que no afecta el aspecto presupuestal, teniendo en cuenta que el núcleo común es del 85%, ofreciendo la posibilidad de doble titulación, siendo un programa innovador en la Universidad con el fin de resolver el déficit que existe en la actualidad de Licenciados en Física y Matemáticas.

Que ambas Licenciaturas tendrán una duración total de nueve (9) semestres, con cinco (5) semestres comunes, ciento cuarenta y dos (142) créditos comunes, veinticinco (25) créditos

para física y/o matemáticas, cada una tendrá un total de ciento sesenta y siete (167) créditos y cincuenta y ocho (58) créditos de pedagogía.

Que el programa Licenciatura en Física conservará la Acreditación del programa actual y para la Licenciatura en Matemáticas se solicitará como un programa académico nuevo.

Que en consecuencia se ha propuesto modificar el nombre del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física por Licenciatura en Física, el cual será ofrecido anualmente en modalidad presencial, en jornada nocturna de manera simultánea con la Licenciatura en Matemáticas y el título a otorgar será "Licenciado en Física".

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de mayo de 2017, recomienda al Consejo Superior dicha modificación, como consta en certificación expedida por la secretaria de ese Órgano de Gobierno, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En consideración a lo anterior,

### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo No. 020 del 12 de junio de 2000, en cuanto a la denominación del programa contenida en el artículo primero, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO: CREASE** el programa de pregrado **LICENCIATURA EN FÍSICA**, para ser ofrecido por la Universidad en las condiciones y bajo las modalidades aprobadas por el Consejo Académico.

**PARAGRAFO:** El título a conferir en el programa que por este artículo se crea será "**LICENCIADO EN FÍSICA**"

**ARTICULO SEGUNDO:** La **LICENCIATURA EN FÍSICA** aprobada mediante el presente acuerdo conservará la acreditación del programa actual y será ofrecida anualmente en jornada nocturna de manera simultánea con la **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS**.

**ARTICULO TERCERO:** Para los estudiantes que opten por la doble titulación con la Licenciatura en Matemáticas, la Universidad establecerá el costo del segundo programa, de conformidad con la normativa interna vigente para los proyectos especiales.

**ARTICULO CUARTO:** Los demás artículos no modificados del Acuerdo 020 del 2000 continuarán vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior realizada el seis (06) de junio de 2017.

  
**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.